

Amfpm

Recepción

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria Del Día 29 De Noviembre De 1973

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

D. Manuel Blasco

D. José Qu^a López

D. Santiago Martínez

D. Mariano Marqués

D. Pedro Muñoz

D. Fernando Sanchis

- SECRETARIO -

D^a Qu^a Natividad Noguera

- INTERVENTOR -

D. Arturo Porto.

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Toluca, siendo las 20:15 horas del día 29 de noviembre de 1973, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. D. Mariano Fernando, D. Manuel Blasco, D. José Qu^a López, D. Santiago Martínez, D. Mariano Marqués, D. Pedro Muñoz y D. Fernando Sanchis, dándose la ausencia excusada de D^a Qu^a Dozamo, D. Angel Pardillos, y D. Antonio Mbe, con asistencia del Secretario D^a Qu^a Natividad Noguera y en presencia del Interventor D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. -- APROBACION ACTA ANTERIOR: Se dio lectura al borrador correspondiente a la sesión anterior de fecha 21 de noviembre, aprobándose por unanimidad.

II. -- EXTRACTO DE ACUERDOS: Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el presente mes, acordándose quedar enterados.

III. -- PROYECTOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EXTRA. SAN JULIAN Y SECTOR PLZ. GENERAL MOLA Y ORDENANZAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Dada cuenta de los informes emitidos por las Comisiones Mu-

Summa

municipales correspondientes sobre ejecución y financiación de las obras de instalación y renovación de alumbrado público de la Ciudad, como incluidas en el Plan Provincial de Servicios Técnicos adicional de 1.969 y RESULTANDO, que se han redactado los Proyectos y Presupuestos para iluminación de la Ctra. de S. Julián por un importe de 1.404.856'66 pts y de mejora del alumbrado público del sector Pbs. General (Mola) por un importe de 1.700.651'14 pts., incrementado en 125.645'- pts. que exceden del importe total presupuestado para renovación del alumbrado público como obra incluida en el indicado Plan de Servicios Técnicos.

RESULTANDO, que de conformidad con la Propuesta de Servicios Técnicos y aceptada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 agosto de 1.969, la aportación municipal se estableció en 3.543.871'- pts. con imposición de contribuciones especiales por beneficio especial.

CONSIDERANDO que la instalación y renovación del alumbrado público se encuentra especialmente recogida entre las obras que motivan la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial del artº 451 b) y 469 c) de la Ley de Régimen local, pudiendo recauzar el importe repercutible hasta los 4/5 del coste total de las obras.

CONSIDERANDO, que los proyectos redactados, juntamente con otros aprobados al efecto, constituyen parte integrante del Anteproyecto total de iluminación de la Ciudad, aprobado por el Ayuntamiento e incluido en el Plan adicional de 1.969 y la financiación prevista afecta a la totalidad del mismo por lo que la determinación del coste total de la obra, impone principio de unidad de la misma, sin perjuicio de la aplicación del porcentaje general que se determi-

luminiferum

ne a los ~~proyectos~~ parciales de cada una de las calles. Por lo que afectando las obras totales proyectadas inmuebles de propiedad estatal sitos en la Ciudad, - deben tenerse en cuenta las normas prevenidas en los artºs. 454 n° 3 y 455 nos. 1 y 2 de la ley de Régimen Local, para la determinación del importe total de las mismas a efectos de repercusión de contribuciones especiales y compensación de cuotas con cargo a las aportaciones del Estado.

CONSIDERANDO que a los efectos de determinar el porcentaje repercutible sobre el coste total de las obras deben conjugarse el beneficio general y beneficio especial que las mismas supongan.

CONSIDERANDO, que la determinación de los obligados al pago por beneficio especial son los propietarios de los inmuebles afectados conforme a lo establecido en el artº 463 n° 1 d) de la ley.

CONSIDERANDO, que entre los elementos elegibles como base de reparto cabe estimar más idóneo el m. lineal de fachada a la vía pública en la que se efectue la instalación de alumbrado o renovación del mismo, por estar en definitiva la longitud de la instalación en proporción directa con la dimensión lineal de las fachadas de los inmuebles determinando en definitiva estas el coste de aquellas y habiendo sido así especialmente recogidas esta base de reparto entre las enumeradas en el artº 9º norma 6ª de la ley 48/1.966 que aunque no vigente si merece un carácter orientador muy señalado.

CONSIDERANDO, que la Corporación en sesión plenaria de 29 enero 1.970 y para obras correspondientes a otros proyectos parciales del referido Proyecto total aprobó la Ordenanza Fiscal correspondiente para las calles de Ronda 18 julio, Ronda Dámaso Torán, etc., y en sesión plenaria de 29 de julio de 1.971 aprobó la or-

leumfun
 Ordenanza Fiscal para las calles Paseo Generalísimo, S. Francisco y otras, concretando así las de carácter general para aplicación de contribuciones especiales n.º 9 de las vigentes.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º: Aprobar los Proyectos y Presupuestos parciales correspondientes a la iluminación de la Ctra de S. Julián por un importe de 1.404.856'66 pts. y mejora del sector de Plz. General Ancha por un importe de 1.700.651'14 pts. así como el exceso de -- 125.645 pts.

2.º: Efectuar imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, configuradas en el art.º 451 b) y 469 g) de la Ley de Régimen local, para financiación parcial de los indicados presupuestos, en el porcentaje del 33% del coste total de las obras.

3.º: Aprobar la Ordenanza Fiscal redactada al efecto para aplicación de dichas contribuciones especiales.

4.º: Someter este acuerdo a trámite de información pública previsto en el art.º 722 de la vigente Ley de Régimen local, elevándolo a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y tramitándose seguidamente el expediente de determinación de cuotas individuales prevenidos en las normas legales vigentes.

IV. - EXPEDIENTE PERMUTA DE TERRENOS EN MONTE "PINAR GRANDE": Visto el expediente incoado a instancia de D. Valero Pérez Gimenez, en solicitud de permuta de terrenos de su propiedad enclavados en el monte n.º 247 del Catálogo de U.P., denominado "Pinar Grande" de propiedad municipal, por otros del propio monte y

RESULTANDO, que solicitado informe de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, con fecha 6 de agosto del año -

Amfpm

actual se informa favorablemente la permuta solicitada, valorándose los terrenos objeto de las mismas y determinándose las superficies a permutar, por parte de D. Valero Pérez Gimenez 18'9.000 Hectáreas de cereal seco, 17'70 Hectáreas de orjal a pastos y sabinar, 0'60 Hectáreas de pinar y las edificaciones existentes y por parte del Ayuntamiento 18'2.333 Hectáreas, cuyos terrenos se valoran para ambas partes en 273.500 pts.

RESULTANDO que por D. Valero Pérez Gimenez se prestó conformidad a los términos propuestos por IEONA para permuta de terrenos.

CONSIDERANDO, que constando en el expediente en el informe de IEONA la conveniencia de la permuta propuesta, para los fines forestales del monte n° 247 del Catálogo de U.P., de propiedad municipal y denominado "Pinar Grande" cuyo destino fue aprobado por Real Orden de 16 de junio de 1.921 y el replanteo del mismo por Orden de 6 de marzo de 1.968, es competencia de esta Corporación en Pleno y como propietaria del monte, y sin perjuicio de las atribuciones concedidas por la específica naturaleza del monte público catalogado al Ministerio de Agricultura y las señaladas en la legislación local al Ministerio de la Gobernación, la adopción de los acuerdos de permuta de bienes de conformidad con lo dispuesto en el art° 121 c) de la vigente Ley de Régimen Local de 24 junio de 1.955, art° 98 n° 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 mayo de 1.955 y normas complementarias y concordantes.

CONSIDERANDO, que al expediente se han unido los documentos exigidos por la legislación vigente y muy especialmente los interesados en el apartado 2° del art° 98 del citado Reglamento de Bienes y Circular

de 14 septiembre 1.951.

La Corporación, tras breve deliberación acordada por unanimidad y con el quorum previsto en el art.º 303 de la vigente ley de Régimen local:

1º: Aprobar la permuta de terrenos en el monte de propiedad municipal n.º 247 del Catálogo de U.P. denominado "Pinar Grande" en los términos señalados por la Jefatura Provincial del Servicio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en su informe de fecha 6 de agosto ppd.º y del que aparecen:

A) TERRENOS POSEIDOS POR DON VALERO PERERER GIMENEZ

18,9000 Has. de cereal seco	226.800 pts.
17,70 Has. de erial a pastos y sabinar.	17.700 "
0'60 Has. de pinar	1.500 "
Edificaciones	27.500 "

TOTAL TERRENOS CEDIDOS AL MONTE

POR D. VALERO PERERER GIMENEZ 273.500 pts.

(Si se incluye todo el enclavado B1 este valor es de : 274.100 pts.

B) TERRENOS QUE HA DE CEDER EL MONTE:

Los terrenos que ha de ceder el monte por estar mejor comunicados y ser de mejor calidad, los valoramos en 15.000 pts/Has. por lo cual se han de ceder:

18,2333 Has. a 15.000 pts. / Ha.	273.500 pts
TOTAL TERRENOS CEDIDOS POR EL MONTE	273.500

2º: Elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos prevenidos en el art.º 95 n.º 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 mayo de 1.955 y Circular de 14 de septiembre de 1.951.

3º: Una vez dado el trámite procedente, proseguir el expediente elevándolo al Ministerio de Agricultura por conducto reglamentario y a los efectos -

Informe
prevénidos en la ~~vigente~~ ley de Montes, dada la naturaleza de monte catalogado de U.P.

V.- INFORME SOBRE CLASIFICACION DE PLAZAS DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y APROBACION PROVISIONAL: Dada cuenta del informe sobre clasificación de plazas de Plantilla con referencia a su situación en 1º de enero de 1.973 que ha remitido la Dirección General de Admón. local por conducto del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y vistas asimismo, las INSTRUCCIONES aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. local para cumplir lo dispuesto en el Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado y conocido el dictamen emitido al efecto por las comisiones de Gobernación y Hacienda, la Corporación Municipal, después de un detenido estudio de todos los antecedentes y tras amplia deliberación acuerda por unanimidad:

1º: Aceptar, parcialmente, el "Informe sobre clasificación de plazas de Plantilla con referencia a su situación en 1º de enero de 1.973" confeccionado y remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Admón. local, con excepción de las plazas que a continuación se detallan cuya clasificación se estima en la forma siguiente, por las razones que se indican, asimismo, en cada una de ellas:

Plaza nº 4.- Oficial Mayor Retrado: La clave del Título debe ser la 431 por haberse exigido título superior de licenciado en Derecho, para la provisión de dicha plaza y no la clave 231 que consta en el Informe por error.

Plaza nº 67.- Portero-Sepulturero: Debe añadirse la clave en letra "P" por pertenecer al Grupo -

sumam



de Servicios Especiales y, por consiguiente, el coeficiente que figura omitido en el Informe, deberá ser el 1'3.

Plaza n° 85.- Almacenero: Debe añadirse la clave en letra "P" por pertenecer al Grupo de Servicios Especiales y por consiguiente, el coeficiente que figura omitido en el Informe, deberá ser el 1'3.

Plaza n° 109.- Encargado-Pesador: Debe añadirse la clave en letra "V" por pertenecer al Grupo de Servicios Especiales y por consiguiente, el coeficiente que figura omitido en el Informe deberá ser el 1'4.

Plaza n° 111.- Fontanero-Jefe: Debe añadirse la clave en letra "C" por pertenecer al Grupo de Servicios Especiales y por consiguiente, el coeficiente que figura omitido en el Informe, deberá ser el 1'9.

Plaza n° 113.- Subcapataz Máquinas: Debe añadirse la clave en letra "O" por pertenecer al Grupo de Servicios Especiales y, por consiguiente, el coeficiente que figura omitido en el informe deberá ser el 1'4.

Plazas nos. 114, 115, 116, 117, 118 y 119.- Maquinistas-Claveros: Debe añadirse la clave en letra "O" por pertenecer al Grupo de Servicios Especiales y por consiguiente, el coeficiente que figura omitido en el informe, deberá ser el 1'4.

Plazas n°s. 122 y 123.- Celadores: Debe ponerse la clave en letra "O" por pertenecer al grupo de Servicios Especiales, con idénticas funciones de Especialistas prácticos que los Maquinistas-Claveros y, por consiguiente, el coeficiente que figura en el informe 1'4. deberá ser sustituido por el 1'7.

3°: Aprobar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en base a las plazas que figuran en el anterior informe, con las modificaciones que se recogen en el punto 1° de este acuerdo, con variac-

lunifun
ter provisional y a resultas del visado reglamentario por la Dirección General de Admón. local.

3º: Que se remita un ejemplar del citado informe, con certificación de este acuerdo, a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, para su examen y curso reglamentario.

VI. -- ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: Dada cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre ppdº publicada en el B.O. del Estado el día 1 del mes actual, por la que se regulan las retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración local y vistos los dictámenes emitidos por las Comisiones informativas municipales de Gobernación y Hacienda y de conformidad con los mismos, la Corporación acuerda por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 12, apartado 3º de dicha Orden Ministerial, establecer, con carácter provisional y hasta tanto se fijen los índices, módulos o baremos correspondientes por la Dirección General de Admón. local, un incentivo de productividad para todo el personal de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, en la cuantía correspondiente al módulo de 0'40, señalado como cuantía máxima para las Corporaciones locales de clase 4ª a la que pertenece este Ayuntamiento y aplicado a sueldo inicial que en el segundo semestre de 1973 correspondía al funcionario que desempeñe la plaza respectiva, ya que de no establecerse dicho incentivo en la cuantía máxima, la mayoría de los funcionarios de este Ayuntamiento quedarían con sus haberes en las mismas cuantías actuales y en algunos casos con haberes inferiores.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, acordada por -

Remisión



unanimidad se conoció del siguiente acuerdo:

Dada cuenta de que han sido ya formalizadas las Escrituras de adquisición de las fincas destinadas a la construcción de la UNIDAD URBANA DE SERVICIOS SOCIALES, con excepción de la superficie correspondiente a la finca de los Hdos. de D. Sebastian Asensio Muñoz por ser necesarios que se cumplimenten ciertos trámites previos con los propietarios de dicha finca, la Corporación estima la necesidad de agrupar todas las fincas adquiridas en unión de la parcela n° 47 del mismo Polígono Catastral n° 32 de propiedad municipal e inscrita con el n° 79-b) del Inventario de Bienes Municipales para que constituya una sola finca, de la cual se segregue la superficie a ceder a la Seguridad Social y en consecuencia acuerda por unanimidad:

1°: Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento formalice la agrupación de todas las fincas adquiridas, en la zona comprendida entre las Ctras. de Sagunto-Burgos y Castrelos, junto con la parcela n° 47 del mismo Polígono, de propiedad municipal.

2°: Que una vez adquirida la superficie de la parcela propiedad de los Hdos. de Sebastián Asensio Muñoz, sita en la misma zona y afectada igualmente por la creación de la UNIDAD URBANA DE SERVICIOS SOCIALES, se agrupe a las fincas anteriores.

3°: Que se prosigan, con carácter urgente, los trámites reglamentarios para la adopción del acuerdo de cesión gratuita a la Seguridad Social de los terrenos afectados por el compromiso adquirido al efecto por la Corporación Municipal y suscrito el día 10 de julio de 1.972.

RUEGOS Y PREGUNTAS: En el periodo informa-

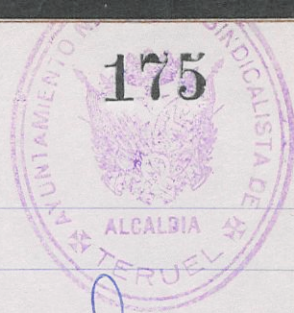
Amfpm
tivo, los Tenientes de Alcalde D. Mariano Fernando Huguet y D. Manuel Blasco García, informan ampliamente en relación con la conversación mantenida con el representante de MOSTOLES INDUSTRIAL S.A. en cumplimiento del acuerdo adoptado a tal fin - por la Corporación Municipal en la anterior sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre actual.

En la conversación sostenida al efecto y de conformidad con lo acordado se informó al Representante de dicha Social Industrial sobre la propuesta del Ayuntamiento de dotar a los terrenos, cuya adquisición y explanación sería a cargo de dicha Empresa, de los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de aguas, acondicionamiento de la Ctra. accesos al desvío de la Ctra. General e instalación telefónica y se le entregarían a la Empresa los datos, mediciones y planos con curvas de nivel levantados por el técnico D. Miguel Delgado y relativo a los terrenos donde se proyecta ubicar la repetida instalación. Manifestando el representante de MOSTOLES INDUSTRIAL S.A. que una vez estudiada la propuesta por su Empresa comunicarán al Ayuntamiento lo que proceda. y de cuyo informe quedó enterada la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20'50 horas se levantó la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación de firmar el Acta correspondiente de lo que como Secretario, Certifico.

Amfpm
MB
Julio
Blasco

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 7 de Diciembre de 1973

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

D. Angel Pardillos

D. José Cu^a López

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Antonio Ibé

D. Fernando Sanchis

D^a Cu^a Dozaco

- SECRETARIO -

D^a Cu^a Natividad Noguera

- INTERVENTOR -

D. Arturo Porto

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'05 horas del día 7 de diciembre de 1.973 se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sr. D. Mariano Fernando, D. Angel Pardillos, D. José Cu^a López, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. Antonio Ibé, D. Fernando Sanchis y D^a Cu^a Dozaco, con la ausencia excusada de D. Mariano Marqués y D. Santiago Martínez, con asistencia del Secretario D^a Cu^a Natividad Noguera, y en presencia del Interventor D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR:

Se dió lectura al borrador de la sesión correspondiente al día 29 de noviembre ppd^a aprobado por unanimidad.

II.- EXPEDIENTE CESION DE TERRENOS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita a la Seguridad Social de terrenos de propiedad municipal destinados a la ubicación de una UNIDAD URBANA DE SERVICIOS SOCIALES, en base a la solicitud formulada al efecto y el compromiso firmado por la Alcaldía- Presiden-